

ACORDADA N° ... veintiocho ... cuarenta ... y ... nueve

POR LA QUE SE DISPONE LA PRÓRROGA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACORDADA N° 732 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsler, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Gladys Bareiro de Módica, Sindulfo Blanco, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes y César Antonio Garay, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 732 del 29 de noviembre de 2011 se aprobó la implementación de los formularios especiales, presentados a la Corte Suprema de Justicia por la Dirección General de los Registros Públicos, en atención a las Acordadas N° 623/2011, 624/2011 y 625/2011 y de dispuso que el modelo a ser utilizado en la impresión de los mismos consistirá en un formato informático con las características pertinentes que permitan a los usuarios el llenado de los campos correspondientes y prevenga un mecanismo de seguridad contra la modificación del formato estándar, aprobados en la misma. Asimismo, se establecieron las especificaciones técnicas con las que deberán ser impresos los formularios y que tendrá vigencia a partir del 1° de marzo de 2012, debiendo la Dirección General de los Registros Públicos establecer los mecanismos que permitan la capacitación de todas las personas que se hallan involucradas en la implementación de la misma.

Por Nota I/C.S.J. 114 del Presidente del Colegio de Escribanos, Esc. y N.P. Roberto W. Escobar González, solicitó la prórroga de la entrada en vigencia de la implementación de la mencionada Acordada, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, de todos los formularios registrales (del registro de Automotores y del Registro de Inmuebles), en razón a la necesidad de que los Notarios de la República cuenten con la capacitación adecuada y evitar que por falta de infraestructura (internet, computadora, funcionario capacitado, etc.) pudieren cometer errores involuntarios en el uso, impresión o llenado de los mismos y así frustrar la inscripción o publicidad de los actos jurídicos.

En atención a la envergadura que demandan dichas tareas, el perfeccionamiento de las herramientas informáticas a ser utilizadas y la capacitación de todas las personas involucradas en dicha implementación, esta máxima instancia judicial encuentra pertinente disponer que la Acordada N° 732 del 29 de noviembre del año en curso, entrará en vigencia el 1° de abril de 2012.

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- DISPONER que la Acordada N° 732 del 29 de noviembre de 2011, entrará en vigencia el 1° de abril de 2012.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
Presidente

Ante mí: MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI

Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

RAUL TORRES KIRMSLER
Ministro

GLADYS BAREIRO DE MODICA
Ministra

Héctor Fabian Escobar Díaz
Secretario